Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2019- AÑO DELCENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 19 SEP 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 212/2019 caratulado: "S/COMISIÓN DE SERVICIOS SEGÚN NOTA INTERNA Nº 1912/2019 LETRA: TCP-VC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 187/2019, se comunicó la ausencia del Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, durante los días 19 al 26 de septiembre del corriente año, ambas fechas inclusive, a fin de realizar gestiones inherentes a su función en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cobertura de gastos de pasajes aéreos y viáticos correspondiente a los días hábiles.

Que en consecuencia, corresponde la liquidación de seis días y medio (6 y ½) días de viáticos por la suma total de $27.300,00 (veintisiete mil trescientos pesos) al Vocal Contador, de acuerdo a la escala vigente, acorde a lo dispuesto en Resoluciones Plenarias N° 110/2009 y Nº 052/2019 Anexo I.

Que los gastos de pasajes serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 114/2019, obrante a foja 5.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15º inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

374 - -

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y ordenar la liquidación de seis días y medio (6 y ½) de viáticos por la suma total de $27.300,00 (veintisiete mil trescientos pesos) al Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, correspondiente a los días hábiles. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los gastos de pasajes aéreos serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración, previa presentación de los respectivos comprobantes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.7.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 374 - - **/2019.**

T.C.P.
Confeccionó LG
Controló JF
Corrigió MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia